



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0283/03/22

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1016-2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de abril de 2022

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-2075-2021 de fecha 24 de Noviembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 772.940 Metros cúbicos	55	1	55	25295519	25295573
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 751.400 Metros cúbicos	54	56	109	25295574	25295627
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,635.140 Metros cúbicos	126	110	235	25295628	25295753
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,128.310 Metros cúbicos	81	236	316	25295754	25295834
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,650.280 Metros cúbicos	118	317	434	25295835	25295952
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 727.800 Metros cúbicos	56	435	490	25295953	25296008
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,055.360 Metros cúbicos	158	491	648	25296009	25296166
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,344.330 Metros cúbicos	103	649	751	25296167	25296269

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0283/03/22

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1016-2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de abril de 2022

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.4/2016
MSAPG*MAGR*GJAL

